

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA

RESOLUCIÓN AEI No. 087

(21 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba la modificación al artículo tercero de la Resolución AEI No 002 del 08 de enero de 2021”.

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren la Ley 25 de 1981, la Ley 101 de 1993, la Ley 789 de 2002, el artículo 2.2.7.7.18 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, el Decreto Ley 2150 de 1992, y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0392 del día siete (7) de Octubre de 2005, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se intervino parcialmente a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, suspendiendo en el ejercicio de sus funciones al Consejo Directivo.

Que es deber del Consejo Directivo, actualmente representado por el Agente Especial de Intervención de la Superintendencia del Subsidio Familiar, vigilar y controlar la ejecución de los programas, la prestación de los servicios y el manejo administrativo de COMCAJA de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 54 de la Ley 21 de 1982, en concordancia con el literal o) de los estatutos de la Caja.

Que mediante la Resolución No 0139 del día veintiséis (26) de marzo de 2021, fue designado el Doctor **Raúl Fernando Núñez Marín**, como Agente Especial para la Intervención de la Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA - y como tal, asume las funciones del Consejo Directivo de la Corporación.

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA

RESOLUCIÓN AEI No. 087

(21 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba la modificación al artículo tercero de la Resolución AEI No 002 del 08 de enero de 2021”.

Que el Agente Especial de Intervención se encuentra investido de las funciones y atribuciones que legal y estatutariamente le están atribuidas al Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar como máximo ente rector.

Que el doctor **CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO**, Director Administrativo, en reunión del día 11 de octubre de 2021, llevada a cabo de manera virtual presentó a esta Agencia Especial de Intervención, la solicitud de modificación al Límite Máximo de Inversión de la vigencia 2021, que consiste en:

1. DISMINUCION DEL PROYECTO ADQUISICION DE LOTE, ESTUDIOS TECNICOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA DEPARTAMENTAL GUAVIARE EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

Se solicita la disminución de total del valor solicitado para este proyecto el cual ascendía a \$1.135.063.098, lo anterior debido a que Comcaja ha venido realizando procesos de cotización de lotes en donde se ha hecho evidente la escasez de terrenos disponibles y los que se encuentran en el mercado presentan un costo superior a \$ 750.000 metro cuadrado lo que imposibilita la ejecución del proyecto.

2. INCLUSION DEL PROYECTO DOTACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LAS DEPARTAMENTALES

Se solicita la inclusión del proyecto de Dotación de las escuelas de formación deportiva en las departamentales por valor de \$ 30.000.000, lo anterior debido a que Comcaja ha trabajado durante la vigencia 2021 para la reactivación de sus servicios es así que actualmente tiene un portafolio variado en la oferta de


**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

**RESOLUCIÓN AEI No. 087
(21 de octubre de 2021)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación al artículo tercero de la Resolución AEI No 002 del 08 de enero de 2021”.

escuelas de formación deportiva, como fútbol, taekwondo, boxeo, fútbol sala, entre otros. Por consiguiente, se analizó la necesidad de realizar la dotación de estas escuelas, de manera que podamos incrementar la población cubierta, y ampliar los servicios a nuestros afiliados.

De acuerdo a lo anterior el Límite Máximo de Inversión para la vigencia 2021 quedaría de la siguiente manera:

 LIMITE MAXIMO DE INVERSION DE LA VIGENCIA 2021					
RUBRO	VALOR INICIAL	DISMINUCION	ADICION	VALOR TOTAL	FUENTE DE RECURSO
RECREACION					
Adquisición de lote, estudios técnicos, diseño y construcción de la sede administrativa para la Departamental Guavaire en el municipio de San José del Guaviare.	1.135.063.098	1.135.063.098		-	*Recursos Venta Lote de Remolinos \$ 441,342,112 *Recursos Venta Lote Cienaga \$ 249,198,420 *Recursos Venta Lote los Angeles \$ 444.522.566
Dotación de las escuelas de formación deportiva en las Departamentales	-		30.000.000	30.000.000	*Recursos Venta Lote los Angeles - Sincelejo \$ 30.000.000
TOTAL INVERSION	1.135.063.098	1.135.063.098	30.000.000	30.000.000	

Así mismo, Comcaja hace entrega de la certificación expedida por la Revisoría Fiscal sobre el saldo de las cuentas donde se encuentran los recursos de la venta de los lotes, los cuales financiarán este Límite Máximo de Inversión 2021.

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA

RESOLUCIÓN AEI No. 087

(21 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba la modificación al artículo tercero de la Resolución AEI No 002 del 08 de enero de 2021”.



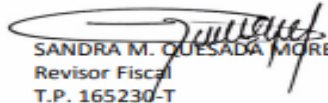
LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
CAMPESINA COMCAJA

CERTIFICA

Que, la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, con NIT. 800.231.969-4, tiene disponibilidad de recursos, a 30 de septiembre de 2021, por valor de **\$1.293.549.126.88**, MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE con sus respectivos rendimientos financieros, producto de la veta de los lotes Remolinos, Lote los Ángeles, Lote Ciénaga, discriminados en las siguientes cuenta así:

BANCO	# CUENTA	NOMBRE	VALOR
ABACNO ITAU	005-76971-2	COMCAJA LOTE -REMOLINOS	495,483.26
FIDUAGRARIA	903573	COMCAJA LOTE -REMOLINOS	455,042,606.08
BANCO ITAU	005-76970-5	VENTA LOTE SINCELEJO	588,812,617.63
BAMCOLOMBIA	3140058965	COMCAJA LOTE CIENAGA	249,198,419.91
SALDO TOTAL			1,293,549,126.88

La presente certificación se expide a solicitud del área de presupuesto, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2021.



SANDRA M. QUESADA MORENO
Revisor Fiscal
T.P. 165230-T

San José del Guaviare, carrera 22 # 11-86 piso 2 barrio la Esperanza Cel. 3168335516
Correo: ecoinnovaempresarial@hotmail.com

**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**


**RESOLUCIÓN AEI No. 087
(21 de octubre de 2021)**

“Por medio del cual se aprueba la modificación al artículo tercero de la Resolución AEI No 002 del 08 de enero de 2021”.

Que una vez analizadas todas las consideraciones expuestas esta Agencia Especial de Intervención para la Caja de Compensación Campesina – COMCAJA

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Límite Máximo de Inversión de la vigencia 2021 así:

 LIMITE MAXIMO DE INVERSION DE LA VIGENCIA 2021					
RUBRO	VALOR INICIAL	DISMINUCION	ADICION	VALOR TOTAL	FUENTE DE RECURSO
RECREACION					
Adquisición de lote, estudios técnicos, diseño y construcción de la sede administrativa para la Departamental Guaviare en el municipio de San José del Guaviare.	1.135.063.098	1.135.063.098		-	*Recursos Venta Lote de Remolinos \$ 441,342,112 *Recursos Venta Lote Ciénaga \$ 249,198,420 *Recursos Venta Lote los Angeles \$ 444.522.566
Dotación de las escuelas de formación deportiva en las Departamentales	-		30.000.000	30.000.000	*Recursos Venta Lote los Angeles - Sincelejo \$ 30.000.000
TOTAL INVERSION	1.135.063.098	1.135.063.098	30.000.000	30.000.000	

**SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA
COMCAJA**

RESOLUCIÓN AEI No. 087

(21 de octubre de 2021)

“Por medio del cual se aprueba la modificación al artículo tercero de la Resolución AEI No 002 del 08 de enero de 2021”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAUL FERNANDO NUÑEZ MARIN
Agente Especial de Intervención COMCAJA

Proyectó: Alba Adriana Ávila Ávila
Prof. S1 Sección de Presupuesto y Tesorería
Revisado por: Julio Cesar Gómez
Subdirector de Servicios Sociales y Subsidio Familiar
José Armando Arévalo Linares
Jefe sección de presupuesto y tesorería
Aprobado por: Carlo Marcelo Marcantoni Chamorro,
Director Administrativo